CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2026 - 07:21:19
Recibo No. S002286321, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BvcSTUHvyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA SH SAS
Nit : 900627079-8
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 148149
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 21 A NRO. 31 A - 76 BARRIO LAS CUADRAS
Barrio : Las Cuadras
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : consorciosh@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 7213760
Teléfono comercial 2 : 3154059363
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 21A NO. 31A - 76 BARRIO LAS CUADRAS
Barrio : Las Cuadras
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : consorciosh@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de mayo de 2013 de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2013, con el No. 10227 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSORCIO SH SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 19 de enero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021, con el No. 22787 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la empresa tendrá diferentes líneas de servicios como son las siguientes: 1. Explotación de la ingeniería civil, hidráulica, sanitaria, eléctrica, mecánica, sistemas, ambiental, etc y la arquitectura, en lo relacionado a diseño, construcción, estudios e interventoría. 2. Comercialización nacional e internacional de toda índole, como son: Bienes urbanos y rurales, materiales de construcción, equipos, maquinarias, herramientas, insumos de cualquier característica, etc. 3. Procesos industriales, financieros, producción, que se requieran para cumplir el objeto social. 4. Girar1 aceptar, endosar, avalar y en general cualquier acto o negociación, sobre títulos valores, documentos, créditos y cualquier otro derecho, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por las disposiciones legales. 5. Realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, así como aquellos que resulten necesarios para ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales. 6. Propiciar la transferencia de tecnología para el desarrollo de la industria de la construcción. 7. Promover la gestión y autogestión empresarial social en el sector de la construcción. 8. Para el efecto podrá organizar los servicios de asesoría a nivel general en el campo de la construcción, diseño, estudios, interventoría consultoría y comercial. 9. La empresa podrá constituir alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales para el desarrollo de su objeto social, con personas naturales, jurídicas, públicas ó privadas, nacionales ó extranjeras y con otras empresas, de conformidad con los requisitos legales. 10. Todas las demás operaciones que las normas legales autoricen para cumplir con su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de mayo de 2013, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2013 con el No. 10227 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE PRINCIPAL	EFRAIN SANTANDER ESPAÑA	C.C. No. 12.992.113
GERENTE SUPLENTE	JAIME SANTANDER ESPAÑA	C.C. No. 12.975.445

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA	MAXIMILIANA DEL CARMEN SANTANDER ESPAÑA	C.C. No. 30.713.911
JUNTA DIRECTIVA	EFRAIN SANTANDER ESPAÑA	C.C. No. 12.992.113

Por Acta No. 1 del 02 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2025 con el No. 34208 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
JUNTA DIRECTIVA	MAXIMILIANA DEL CARMEN SANTANDER ESPAÑA	C.C. No. 30.713.911

Por Acta No. 2 del 11 de abril de 2018 de la Asamble General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2018 con el No. 17786 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
JUNTA DIRECTIVA	EFRAIN SANTANDER ESPAÑA	C.C. No. 12.992.113

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCIÓN**
*) Acta No. 1 del 19 de enero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	22787 del 27 de enero de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 13/06/2026 - 07:21:19
Recibo No. S002286321, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BvcSTUHvyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.038.863.037,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

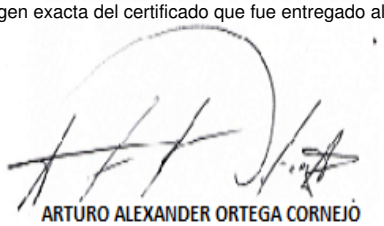
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****